



DIRECTIVA MINISTERIAL No. 27

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACION

DE: MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

ASUNTO: Jornada de Movilización Nacional y Protesta del 9 de septiembre.

FECHA: 3 de septiembre de 2010

En consideración a la jornada de protesta del día jueves 9 de septiembre programada por la Federación Colombiana de Educadores - FECODE, me permito comunicar las siguientes orientaciones:

- 1. Se debe garantizar la prestación del servicio educativo como derecho fundamental a la educación de los niños y niñas del país. En consecuencia los docentes deben asistir a los establecimientos educativos.
- 2. El tema origen de la protesta es el relacionado con el vencimiento de los contratos de prestación del servicio de salud, los cuales se vencen en las siguientes fechas así:

 Región 	<u>Ve</u> ncimiento
3, 4, 5 y 7	Octubre 31 de 2010
6 y 9	Noviembre 30 de 2010
1 y 2	Diciembre 14 de 2010
8	Diciembre 31 de 2010

Es importante precisar que la licitación para las nuevas contrataciones se abrirá en el inmediato futuro, y mientras tanto, se prorrogán los actuales contratos. De ninguna manera los docentes y sus beneficiarios se quedarán sin prestador de servicios de salud.

- 3. Se respeta el derecho a la protesta y los rectores y directores rurales pueden otorgar los permisos a los maestros interesados en participar en las marchas, garantizando la prestación del servicio educativo.
- 4. En consecuencia y de conformidad con los decretos 1850 de 2002, 1844 de 2007, los Secretarios de Educación de cada entidad territorial certificada, deberán solicitar a todos los rectores de establecimientos educativos y directores de centros rurales la certificación del tiempo laborado por los docentes para que procedan según la normatividad vigente.
- 5. Se reitera a los Secretarios de Educación la observancia de lo estipulado en la Directiva Ministerial 6 de mayo 28 de 2007.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Ministra de Educación Nacional